



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00122** 00
DEMANDANTE: GABRIEL DE JESUS JARAMILO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso, se observa memorial del Juzgado 02 Laboral del Circuito en el cual solicitan el embargo de remanentes de los dineros de propiedad de COLPENSIONES, dentro del proceso radicado terminado 2018-00122 de este Despacho:

“Le estamos enviando el auto proferido el 31 de enero de 2024, dentro del proceso de la referencia, donde se dispuso decretar el embargo de remanentes de los dineros de propiedad de COLPENSIONES, dentro del proceso radicado 2018-00122 que se adelanta en esa dependencia, por la suma de \$371.861, para el trámite correspondiente”

En el proceso 05001310500220220038700 cuyo ejecutado es COLPENSIONES.

Conforme a lo anterior, de un estudio del proceso, se tiene que mediante providencia del 13 de octubre de 2023 se tomó atenta nota del embargo de remanentes, depuesto por el Juzgado 16 Laboral del Circuito en la suma total de \$4.567.613; así mismo, en providencia del 31 de enero de los corrientes se tomó atenta nota del embargo de remanentes depuesto por el Juzgado 03 Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Advirtiéndose el orden de prelación de los embargos de remanentes solicitados, y en virtud de lo dispuesto en el art.

466 del CGP, se dispondrá tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

Corolario de lo expuesto, se dispondrá exhortar a los Despachos antes citados, para que indiquen el monto exacto del valor a poner a disposición, con la finalidad de fraccionar los títulos y en el evento de tener algún remanente devolvérselo a COLPENSIONES.

En consecuencia, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. TOMAR atenta nota del embargo de remanentes según lo dispuesto en el art. 466 del CGP, depuesto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, dentro del proceso con Radicado Nro. 05001310500220220038700 que se adelanta en ese despacho en la suma de \$371.861.

SEGUNDO: Exhortar a los Despachos antes citados, para que indiquen el monto exacto del valor a poner a disposición, con la finalidad de fraccionar los títulos y en el evento de tener algún remanente devolvérselo a COLPENSIONES, a propósito de la culminación del proceso en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 051 del 22 de marzo
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS